



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación o del organismo que corresponda, gestione ante el Poder Ejecutivo de la Nación la pronta acreditación de la carrera del Profesorado de Artes Audiovisuales con Orientación en Realización.



**BOSANA BELLATTI**  
DIPUTADA PROVINCIAL



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que el Sistema Educativo Nacional deberá tener una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan. Asimismo, el Ministerio de Educación, autoridad de aplicación de la citada ley, tiene como principal función fijar las políticas y estrategias educativas. Es por ello que la validez nacional representa un instrumento de vital importancia para lograr la realización de estos objetivos.

Cuando hablamos de validez nacional nos referimos a un atributo de títulos y certificados de estudios correspondientes a un nivel educativo, emitido por instituciones educativas de gestión estatal, o privada, reconocidos por la autoridad educativa correspondiente. Podríamos decir también que la validez nacional se plasma como política educativa a través del procedimiento que la otorga, y que tiene como principal objetivo encuadrar los diseños curriculares correspondientes a las ofertas educativas existentes con los marcos federales acordados en el seno del Consejo Federal de Educación. Ello representa, entonces, el aspecto curricular de la validez.

El artículo 115° inciso "g" de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece como función del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación, el otorgamiento de la validez nacional de los títulos y certificados de estudios.

Asimismo, la Decisión Administrativa N° 495/16 establece como responsabilidad primaria de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios entender en las tramitaciones conducentes al otorgamiento de validez nacional para los títulos y certificados correspondientes a las ofertas



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

educativas existentes en el país registrando los estudios de todo el país que otorgan certificados con validez nacional.

Aclarado este punto, los egresados del Profesorado de Artes Audiovisuales, han manifestado profunda preocupación ante la situación en que se encuentran la emisión de los títulos de la Carrera Profesorado en Arte Audiovisuales, que tiene Resolución del Ministerio de Educación N° 2713 y Resolución del Ministerio de Innovación y Cultura N° 784. Resoluciones que legitiman la finalización de la carrera, y que ponen en evidencia que falta el Decreto Nacional que avale el Diseño Curricular de dicha carrera.

En este momento, los hasta ahora egresados se encuentran realizando los diferentes trámites de inscripción al sistema con títulos provisorios que caducan y son prorrogados por un determinado plazo, con lo que quedan expuestos constantemente a una incertidumbre administrativa, pues el certificado provisorio tiene fecha de caducidad en el Registro de títulos del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, perjudicándoles de esta manera en su situación laboral.

Además, consideramos que es un derecho como estudiantes y ex estudiantes, que con sumo esfuerzo cursan y finalizan el plan de estudios para obtener el título, cumpliendo en todo con el marco legal de una carrera aprobada por el Ministerio de Educación y que lleva en el inciso 2 del expediente 01201-0007599-2 la gestión de validez de alcance Nacional al título correspondiente. Cabe aclarar que este es el primer y, hasta ahora, único título en su tipo en el país, y podría hacerse extensiva a otras jurisdicciones educativas.

Por este motivo, y entendiendo las causales que hacen que el trámite de emisión de título se encuentra pausado, sin movimiento alguno y que además, dicha solicitud fue realizada en el año 2014 (según consta en la resolución N° 2713/14 (ME) y N° 784/14 (MIC) firmada por la Ministra de Educación de la Provincia de Santa Fe) es que solicitamos que se resuelva en la brevedad el trámite para expedir los títulos Definitivos.



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Entendemos que esta situación es grave, en tanto que la institución no garantiza las condiciones para que pueda cumplimentar los requerimientos propios a la finalización de la carrera.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para el tratamiento y aprobación del presente proyecto de comunicación.



**BOSANA BELLATTI**  
DIPUTADA PROVINCIAL